



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Mayor Responsabilidad Nodocentes 2022 - Cargos 366/5 // EX-2022-00932440- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

Los puntos Nodocentes vacantes por renuncia del Sr. Gabriel Mario CÁMARA CAGLIERO (Leg. 56.160) a partir del 1 de marzo de 2020, a su cargo Nodocente categoría 5 del Dcto. 366/06, otorgada por RD-2020-76-E-UNC-DEC#FAMAF; por renuncia del Sr. Ricardo PEREYRA (Leg. 23.752) para obtener el beneficio jubilatorio, a su cargo Nodocente categoría 4 del Dcto. 366/06, otorgada por RD-2021-30-E-UNC-DEC#FAMAF; y por renuncia del Sr. Daniel VICENTE (Leg. 21.564) para obtener el beneficio jubilatorio, a su cargo Nodocente categoría 2 del Dcto. 366/06, otorgada por RD-2022-431-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su art. 72 especifica que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.";

Que el decreto 366/06 en su art. 17 especifica que "...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.";

Que se necesita cubrir funciones extras por tareas desarrolladas en distintas áreas y departamentos de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a los/as agentes, Sr. Luis Fernando BRITOS (Leg. 45.387), Lic. Valeria Rosalía CARRANZA (Leg. 50.045), Sr. Federico Nicolás COCH (Leg. 50.978), Srta. Paula Candela DAMO (Leg. 50.739), Sr. Isidoro Prudencio DIAZ (Leg. 49.646), Sr. Enrique Ramón GONZALEZ (Leg. 40.674), Srta. María Sol NOBELL (Leg. 52.758), y Lic. María Eugenia del Milagro VARGAS USTARES (Leg. 80.048), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Los agentes Britos, Coch, González y Díaz y las agentes Carranza, Damo, Nobell y Vargas Ustares deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.